

PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA
CAUSANTES: ROSALBA VECINO ISAZA Y ANGELA ROSA ISAZA DE VECINO
RADICACION: 2020.00203.00

Al Despacho de la Señora Juez hoy veintiocho de Septiembre de dos mil veinte.



SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario

AUTO RECHAZA SUCESION.2020-0203

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, Septiembre veintiocho (28) de dos mil veinte (2020)

Mediante auto de fecha Septiembre diecisiete (17) de dos mil veinte (2020) se declaró inadmisibile la presente demanda, por los defectos indicados en el citado proveído.

La parte demandante dejó vencer el término concedido y no subsanó en debida forma la demanda toda vez que si bien allega los registros civiles de nacimiento y de Defunción solicitados, no expresa en forma concreta la causante de la cual pretende tramitar la sucesión, además los Poderes no fueron modificados y se allegan nuevos poderes conferidos para el trámite de la sucesiones de las causantes ROSALBA VECINO ISAZA Y ANGELA ROSA ISAZA DE VECINO; por tanto, es el caso de dar aplicación a lo ordenado por el art. 90 del CGP; en consecuencia, el JUZGADO SEXTO DE FAMILIA,

RESUELVE

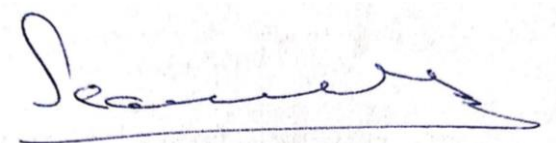
PRIMERO.- RECHAZAR la presente demanda de Sucesión Intestada de las causantes ROSALBA VECINO ISAZA Y ANGELA ROSA ISAZA DE VECINO, propuesto por intermedio de apoderado Judicial por PEDRO JULIO, GONZALO, ALBA LUZ, OSVALDO y MARIO VECINO ISAZA, por lo indicado en la parte motiva.

SEGUNDO.- ORDENAR la devolución y entrega de los anexos presentados con la demanda, a los demandantes.

TERCERO.- DISPONER, una vez ejecutoriada la presente providencia, el archivo de las presentes diligencias.

NOTIFIQUESE

La Juez,



JEANETT RAMIREZ PEREZ

bsps